



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 262 -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 26 ABR. 2019

VISTO:

El Memorando N°606-2019-GRAP/06/GG de fecha 25/04/19, el Informe 070-2019-GRAP/06.02/DRC, de fecha 24/04/2019, Memorando N°344-2019-GRAP/11/GRDS de fecha 23/04/2019, Informe N°048-2019-GRAP/11GRDS/SGIS de fecha 22/04/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: **"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"**;

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; por lo que la actual Administración del Gobierno Regional de Apurímac, en atribución a las facultades, viene fomentando el la cultura y el arte, reconociendo y felicitando los actos sobresalientes de cada uno de ellos, mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional y estímulos, como un acto digno de reconocimiento institucional;

Que, asimismo y conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 9° de la acotada normativa, es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; asimismo, el inciso f) del artículo 10° del mismo cuerpo legal establece que los Gobiernos Regionales son competentes para la "difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales", concordante con la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783;

Que, el arte está vinculado a las creaciones del ser humano que buscan expresar una visión sensible del mundo real o imaginario, dichas expresiones pueden plasmarse en distintos soportes; por ende, se hace necesario impulsar el desarrollo de las distintas formas de artes, siendo el caso concreto las artes plásticas, ello mediante el reconocimiento a sus más excelsos representantes, a fin de que las actuales y futuras generaciones valoren los aportes de los mismos a la vida cultural apurimeña;

Que, el día 28 de abril de todos los años se conmemora la creación política del Departamento de Apurímac, efectivizado mediante ley de fecha 28 de Abril del año 1873, promulgada por el Presidente Constitucional del Perú, Don Manuel Pardo y Lavalle;

Que, la Región Apurímac, el día 28 de abril del año 2019, cumple su **"146° Aniversario de Creación Política"**, y lo hace con merecido orgullo, ya que es una de las Regiones más extraordinarias por su riqueza minera y agrícola, por sus atractivos turísticos, sus paisajes de encanto, su flora y fauna, su gastronomía y sobre todo por la fuerza creadora de sus hijos, que han dado y siguen dando lustre, honor y orgullo a su Tierra y a nuestro País;

Que, sobre el particular, el nombre de nuestro Departamento de Apurímac, etimológicamente, proviene del vocablo quechua **Apu= Dios, Rimac=hablador**; que significa **"El Dios que habla"**, y; al conmemorar el **"145° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac"**, es necesario y grato realizar una remembranza, conforme se detalla: El Departamento de Apurímac se creó por ley de fecha 28 de Abril de 1873, durante el Gobierno del Presidente Manuel Pardo y Lavalle, su capital se encuentra en la Ciudad de Abancay y está conformado por 07 provincias: Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas y Grau. El Departamento de Apurímac se encuentra situado en la sierra sur del Perú, en la vertiente oriental de la Cordillera de los Andes, cuenta con principales atractivos turísticos, entre los que se destacan: El parque Arqueológico de Saywite, los Baños Termales de Cconoc (Curahuasi), el Puente Colonial de Pachachaca, las Iglesias Coloniales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

de Mamara (Grau) y Caype (Lambrama), la Cárcel de Piedra de Haquira (Cotabambas), los Baños Medicinales de Pincahuacho (Aymaraes), el Santuario Nacional del Ampay (Abancay), los Bosques de Piedra (Pampachiri), se destacan entre sus festividades populares: Los Carnavales, el Sondor Raymi, la festividad del Señor de Animas y la festividad de Nuestra Señora de Cocharcas. El Departamento de Apurímac, es una tierra con historia rica en tradiciones y matices, surgidos del heroísmo y valentía de su Pueblo, donde nacieron Personajes Ilustres de nuestro Perú, conforme se detalla: El Lunarejo Juan Espinoza Medrano, José María Arguedas Altamirano, Micaela Bastidas Puyucahua, María Isabel Granda y Larco - Chabuca Granda, David Samanez Ocampo, entre otros;

Que, el Director de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en consideración los diversos Oficios por parte del Sub Gerente de Inclusión social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, sobre "Reconocimiento por el aporte intelectual, social, cultural, deportivo en el desarrollo de nuestra Región de Apurímac", y; con ocasión de conmemorar el "146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac", mediante Informe N° 048-2019-GRAP/11GRDS/SGIS, de fecha 22 de abril del 2019, se solicitó se realice Acto de Ceremonia y se proyecte Acto Resolutivo de Reconocimiento y Felicitación "Orden al Mérito 2019" para el Sr. **CÉSAR AGUILAR PEÑA**, Artista Plástico de profesión, quien ha venido desarrollando diversas exposiciones tanto colectivas como individuales de pintura, caricatura e historia a nivel nacional e internacional;

Que, el Sr. **CÉSAR AGUILAR PEÑA**, nació en fecha 10/06/1965 en la ciudad de Abancay- Apurímac, es Artista Plástico de profesión, egresado de la Escuela superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" de cusco, cuya especialidad es el Dibujo y Pintura; actualmente es Director de la revista de humor, caricatura, historieta y arte "Chillico" con 42 números editados y caricaturista de la Revista "Hildebrant en sus trece" en la sección humor a toda página; así mismo viene exponiendo sus diversas obras a nivel nacional como internacional, cumpliendo así, más de 25 años de trayectoria profesional;

Que, el Sr. **CÉSAR AGUILAR PEÑA**, se distingue por su trabajo persistente, cuya expresión artística contiene referentes culturales de nuestra Región, transmitiendo un mensaje de identidad cultural; entre sus obras más resaltantes son: la Adaptación a historieta de "comentarios Reales de los Inkas" del autor Inca Garcilaso de la Vega, adaptación a historieta de los cuentos de José María Arguedas, tales como "Warmá Kuyay", "El sueño del Pongo" y "Agonía de Rasuñinti", así como la edición de los libros de poesía ilustrada en coautoría con el poeta Hernán Hurtado Trujillo: "La cola al revés del gato", "Viaje a la Luna en el lomo de una hormiga", "Purgatorio de Risas", entre otros; Recibiendo innumerables reconocimientos y premios, siendo los más resaltantes: Primer Salón Nacional de caricatura, organizado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima2001), Medalla "mariano Fuentes Lira" – honor al mérito por la Escuela de Bellas Artes (2013), Homenaje por los 25 años de la Revista "Chillico" por el Ministerio de cultura de cusco en el marco de la FIL 2018, Declaración como hijo ilustre de Abancay y otorgamiento de la medalla de la ciudad – 2018 por la Municipalidad Provincial de Abancay, entre otros;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular los méritos excepcionales de los Ciudadanos Apurimeños tanto a nivel académico, artístico, deportivo; así como, propiciar la Identificación Regional, con nuestro patrimonio cultural, los valores, tradiciones, usos y costumbres propios de la Región Apurímac; en ese entender, es importante destacar y felicitar los denodados esfuerzos de personas como el Sr. César Aguilar Peña, quien tiene una gran trayectoria artística;

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 25/04/18, mediante Memorándum N° 606-2019-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, con la distinción de "José María Arguedas y la medalla de oro, al Sr. **CÉSAR AGUILAR PEÑA**, como Artista Plástico y Director de la revista "chillico", **POR SU DEDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN CON LA REGIÓN DE APURÍMAC EN EL ARTE Y CULTURA**", todo ello con ocasión de conmemorar el 146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución sea entregada al Sr. **César Aguilar Peña**, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial, en conmemoración por el 146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



262

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Firma manuscrita]
BALAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLN/GR
EMLL/DRAJ

